

## CONSULTA PÚBLICA PROYECTO DE ORDEN FORAL COMISION DE SEGUIMIENTO DE PLAN DE RESIDUOS DE NAVARRA

### ALEGACIONES ECOEMBES

El objetivo de la orden foral es “regular la composición de la Comisión de Seguimiento del PRN y establecer el funcionamiento de la misma, para control y seguimiento del Plan de Residuos de Navarra.”

También se propone “regular la composición y funcionamiento de la Comisión y grupos de trabajo de apoyo a la misma del Plan de Residuos de Navarra que garantice el seguimiento y actualización del mismo.”

Sin embargo, se aprecia una gran diferencia entre el nivel de detalle sobre la composición de la Comisión de Seguimiento, en el art. 4 de esta propuesta, y el detalle sobre la composición de los grupos de trabajo y participación, en los art. 5 y 6. En estos últimos se recurre al concepto jurídico indeterminado de “agentes implicados” para englobar a una amplia variedad de posibilidades de representación.

Adicionalmente, cabría diferenciar algo más las funciones de las mesas de trabajo y de los grupos de participación, reforzando un diálogo técnico en los primeros y el carácter social y representativo más amplio de los segundos.

#### ALEGACIÓN:

UNO. Consideramos oportuno que la orden foral describa en mayor detalle quienes considera “agentes implicados” relevantes para hacer el seguimiento del Plan de Residuos en el seno de los grupos de trabajo y refuerce el carácter técnico de estas mesas, reguladas en el art. 5.

Así mismo, nos gustaría solicitar que los sistemas colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor relevantes en la Comunidad Foral fuesen reconocidos expresamente como agentes implicados en el art. 5.

De esta forma proponemos la siguiente redacción para el art. 5:

*“Las Mesas de Trabajo de la Comisión articularán a los diferentes agentes implicados que proceda en función de los temas y objetivos del Plan de Residuos. Estarán formadas por personal de la Oficina de Prevención de Residuos o ente instrumental encargado, **representantes de los sistemas de Responsabilidad Ampliada del Productor con implantación relevante en la Comunidad Foral**, los agentes clave de cada tema y personas interesadas que así lo manifiesten y acrediten una **capacitación técnica suficiente.**”*

DOS. Creemos también necesario que el Gobierno Foral tome en consideración y recoja expresamente a otros agentes sociales en el art. 6, en concreto: sindicatos, organizaciones empresariales, asociaciones de consumidores o vecinales, y centros académicos y de investigación, quedando la redacción de este apartado como sigue:

*“El Grupo de Participación creado desde el inicio del procedimiento de elaboración del Plan estará integrado por personal de administraciones públicas, los agentes implicados en la gestión de residuos, así como **organizaciones ambientales, sindicatos, organizaciones empresariales, asociaciones de consumidores o vecinales, centros académicos y de investigación** y aquellas que hayan manifestado su interés en participar.”*

TRES. En el art. 9.1 cambiar la palabra “concreto” por “técnico”, quedando el apartado redactado de la siguiente forma:

*“Seguimiento **técnico** del flujo objeto de la mesa (gobernanza, prevención y economía circular, residuos orgánicos, construcción y demolición, agropecuario u otros)”*